



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

7.9
17:14 HRS
15-MAY-2025

**Integrantes el Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presentes.**

El que suscribe **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas**, con el carácter de Regidor integrante de ese Órgano de Gobierno, esto en atención a las facultades que se me confieren por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, tengo a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice un comodato por 30 años a la Diócesis de Tepic A.R., de un bien propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Verde Vallarta, con superficie de 906.36 metros cuadrados de la cual actualmente tienen la posesión.

Con el objeto de poder ofrecerle a este Órgano de Gobierno, un mayor panorama sobre lo que busca el presente, me permito presentarle el siguiente apartado de:

CONSIDERACIONES

El 21 de marzo del año en curso, se recibió en la oficina de la Sala de Regidores C, la solicitud realizada por el Presbítero J. Refugio Ángel Palomera, en su carácter de Apoderado General de las Diócesis de Tepic A.R., solicitando la donación de un inmueble propiedad municipal que cuenta con una superficie de 906.63 metros cuadrados, con la finalidad de construir la parroquia de San Judas Tadeo.

Del escrito presentado, se desprende que la Asociación Religiosa tiene la posesión del predio desde hace 14 años, sin contar hasta la fecha con los servicios básicos para el desarrollo de sus actividades.



De forma adjunta a la solicitud presentada, se incorporó diversa información con el objeto de demostrar su interés en facilitar y coadyuvar para que la presente administración municipal, pueda otorgar la donación del inmueble que se ubica en el Fraccionamiento Verde Vallarta, en el que actualmente ya se encuentra construida una capilla.

Entre la documentación que nos presentan, se encuentra la siguiente:

- Levantamiento topográfico realizado por la anterior administración municipal.
- Firmas de apoyo para solicitar la donación del inmueble.
- Fotografías actuales del inmueble y sus construcciones.
- Proyecto arquitectónico de construcción de la Parroquia de San Judas de Tadeo.

Es importante mencionar y hacer de su conocimiento, que si bien la solicitud versa sobre la donación del inmueble, lo que se propone por su servidor es realizar un **comodato por 30 treinta años**, esto con la finalidad de formalizar el mismo, ya que al día de hoy está operando como tal, sin embargo, al otorgar un comodato formal les estaremos habilitando al posibilidad de que puedan tramitar la contratación de los diferentes servicios que requieren, y otorgar la certeza para invertir en la construcción de la Parroquia.

A partir de las consideraciones vertidas, me permito presentar el siguiente apartado consistente en el

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Municipios en la fracción II de su artículo 115, la facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 73, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece en su artículo 2, que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio.

Toda vez esta iniciativa tiene por objeto, lo relativo a la solicitud de donación del bien inmueble, se propone el turno a las Comisiones Edilicias Permanentes , para que realice el estudio y dictaminación de la presente, así como de la documentación que ha sido presentada por la Asociación Religiosa, con objeto de que se analice la formalización del contrato de comodato.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Participación Social y Organización Comunitaria, el otorgar en comodato por 30 años a la Diócesis de Tepic A.R., el inmueble propiedad municipal de donde actualmente se encuentra construida la Capilla de San Judas Tadeo, en el Fraccionamiento Verde Vallarta de esta ciudad Portuaria.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; 15 de mayo de 2025.

Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas

Regidor